



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°070-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 7 de agosto de 2024.

VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes **N° 11879**, de fecha 02-08-2024; el **INFORME N°503-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 7 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite; Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°503-2024-ORCT-SAT/MPR**, de fecha 7 de agosto de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario (e), en donde señala que se ha elaborado el Fraccionamiento de Deuda Tributaria, a solicitud del contribuyente el **Sr. FERNANDEZ ROQUE JOSE VALENTIN**, identificado con **DNI N°01021771**, por concesión mensual mediante **CONTRATO DE FRACCIONADO TRIBUTARIO N° (C0063-24)**, de fecha 7 de agosto de 2024, a fin de formalizar mediante Resolución Gerencial, tal como lo establece dentro del **Artículo 7° del RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIAS**, aprobado mediante **ORDENANZA N°005-2020-CM/MPR**. Así mismo, recomienda levantar las medidas cautelares que se hayan dictado en la etapa coactiva. En cumplimiento del artículo,119° del CT.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GREM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

Artículo 119°. - SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA.

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Contrato de Fraccionamiento Tributario N° (C 0063-24), por concesión mensual a partir de la fecha 07 de agosto de 2024, hasta el 15 de febrero de 2026, a favor del Sr. Fernández Roque José Valentín, identificado con DNI N°01021771, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	07/08/2024	750.80	0.00	49.20	800.00	cancelado
01	15/09/2024	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
02	15/10/2024	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
03	15/11/2024	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
04	15/12/2024	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
05	15/01/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
06	15/02/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
07	15/03/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
08	15/04/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
09	15/05/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
10	15/06/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
11	15/07/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
12	15/08/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
13	15/09/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
14	15/10/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
15	15/11/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
16	15/12/2025	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
17	15/01/2026	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente
18	15/02/2026	386.86	2.79	0.00	389.65	pendiente



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, Oficina de Ejecución Coactiva, para la suspensión y levantamiento de medidas cautelares que se hayan iniciado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC César Daniel Chausa Gómez
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
CDCG/ G.SAT

Distribución:
ORYCT
OEC-G.SAT/MPR
INTERESADO
WEB